



Factura: 001-004-000024519



20161701003P04746

NOTARIO(A): JACQUILINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P04746						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2016, (16:56)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719013135	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1752355493	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE NOMINADA TECNOLOGIA A LAS AMIGAS MAESTRO (KITT INSPIRAN S.A.							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 1200.00							

NOTARIO(A): JACQUILINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P04746

Factura No.: 001-004-000024519

## NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TECNOLOGÍA AULAS AMIGAS MAESTROSQUEINSPIRAN S.A.

OTORGADA POR: CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES Y  
OTROS.

CAPITAL: USD 1200.0  
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

*Am*  
En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Junio del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TECNOLOGÍA AULAS AMIGAS MAESTROSQUEINSPIRAN S.A., el/la señor(a) CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	
DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **TECNOLOGÍA AULAS AMIGAS MAESTROSQUETNSPIRAN S.A.** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: **LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y ÓPTICA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN**

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL DOSCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

Acta

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11º).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES	1198	1198.0	1198.0	0.0
DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES	2	2.0	2.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1200	1200.0	1200.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los

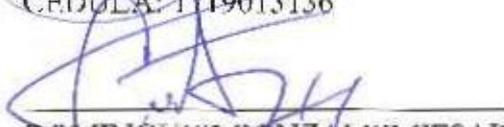
comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:



CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES

CEDULA: 1719013136



DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES

CEDULA: 1752355493



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

Identificacion: 1712161783

JACQUELINE Escritora de Fechos  
1712161783  
1712161783  
ALEXANDRA Escritora de Fechos  
1712161783  
1712161783  
VASQUEZ Escritora de Fechos  
1712161783  
1712161783  
VELASTEGUI Escritora de Fechos  
1712161783  
1712161783

*Am*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**008**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0256**      **1719013136**  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

**CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES**

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUMBEAYA	
QUITO		0
CANTÓN	PARRAGUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

**171901313-6**

**IDENTIDAD EXT**  
APellidos y Nombres  
CASTELBLANCO LOPEZ  
JULIAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
Cumbaya  
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-23  
NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEÑO M

ESTADO CIVIL CASADO  
GLADYS MILENA  
CASAS CASTRO

INSTITUCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
COMUNICADOR SOCIAL

633382222

APellidos y Nombres del Padre  
CASTELBLANCO SIERRA HUGO

APellidos y Nombres de la Madre  
LOPEZ GALINDO BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-06-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-06-24

104 10 04 459 04

001109006

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 20 JUN 2016  
*Jacqueline Vasquez Velastegui*  
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

*Castelblanco*

PAGINA  
PAENCO  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIDAD EXT**  
 N. 175235549-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ CESAR ANDRÉS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**Colombia Bogotá**

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-08-01  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 Cónyuge: CLAUDIA MARCELA VÁSQUEZ CAMARGO




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ACTIV/LUCRA/PERMILEY**      E3333IX22Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DOMÍNGUEZ ARISTIZABAL JAIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GONZÁLEZ MORENO ANA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2013-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-07-15**

DIRECCION:       PAIS: **ECUADOR**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**002**      **1752355493**  
 NÚMERO DEL CERTIFICADO      CÉDULA

**DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ CESAR ANDRÉS**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(E) REPRESENTANTE DE LA JUNTA





**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, **28 JUN 2016**  
  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA  
PAENCO  
BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1752355493

Nombres del ciudadano: DOMINGUEZ GONZALEZ CESAR ANDRES

Condición del cediado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1977

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCR.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ CAMARGO CLAUDIA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE ABRIL DE 2013

Nombres del padre: DOMINGUEZ ARISTIZABAL JAIRO

Nombres de la madre: GONZALEZ MORENO ANA RAQUEL

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2016

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA QUITO-Nº 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fúrfles

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE CSWAI DO  
TROYA-FURFLES  
Date: 2016.05.26 14:41:29 EC  
Reason: Firm Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuw/>



1 4 0 9 8 6 7



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA  
PAENCO  
BLANCO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719013136

Nombres del ciudadano: CASTELBLANCO LOPEZ JULIAN ANDRES

Condición del cediado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMUNICADOR SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASAS CASTRO GLADYS MILENA

Fecha de Matrimonio: 25 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: CASTELBLANCO SIERRA HUGO

Nombres de la madre: LOPEZ GALINDO BEATRIZ

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA QUITO-NI 3 - PICHINCHA QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.03.26 14:43:12 COT  
Reason: Error Electrónico  
Location: Pichincha

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNwi>



1-405611



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PAGINA  
PAENCO  
BLANCO